



RESOLUCIÓN N° 177

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 literal e) del citado Acuerdo 07 de 2015, establece que es función del Rector Nombrar y Remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que el párrafo 2 del Artículo 33 del Acuerdo No. 005 del 05 de Agosto de 2004, consagra que “Así mismo, se podrá optar, en el evento de vacancia temporal y definitiva de empleos de carrera administrativa, proveerlos mediante nombramiento provisional, mientras dure la respectiva separación temporal del correspondiente empleo por parte de su titular, o se surta la selección para la provisión definitiva del empleo del caso, según se trate”

Que mediante certificación de fecha 27 de septiembre de 2016 la Dirección de Talento Humano constató que la señora **BARBARA PATRICIA CHAPETON GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.620.390 de Fusagasugá, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 322 de 2008 “Por el cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”, para el cargo de **SECRETARIA AUXILIAR**, código 5040, grado 19, de la Universidad de Cundinamarca, el cual se encuentra vacante.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la Señora **BARBARA PATRICIA CHAPETON GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.620.390 de Fusagasugá, en el cargo de **SECRETARIA AUXILIAR**, código 5040, grado 19, del nivel asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 05 OCT. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano 
Michael L.
Revisó: Oficina Jurídica 
31.34.6

